



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23207791-GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-23207791-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Protocolo V – 2021 - CONVE-2021-2230865-GDEBA-DAYCCGP, del Programa de Asistencia Técnica celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Novena del Protocolo citado en el visto (CONVE-2021-2230865-GDEBA-DAYCCGP) ampliando el compromiso de pago por parte de La Contaduría General en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), por el servicio de asistencia técnica y capacitación a los usuarios de los Organismos de la Administración Pública Provincial, para la correcta utilización del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires (SIGAF PBA) y la adecuada interpretación de la normativa legal vigente en materia de administración financiera. El monto será cancelado de acuerdo a los recursos humanos efectivamente afectados a las tareas comprometidas;

Que la Adenda registrará desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Dirección General de Dictámenes de la Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 1470/04 y el Anexo II del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda N° 1 al Protocolo V – 2021 del Programa de Asistencia Técnica celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y la Contaduría General de

la Provincia, que como Anexo Único – CONVE-2021-27045061 - GDEBA- DAYCCGP - forma parte de la presente, con vigencia 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), monto que será cancelado de acuerdo a los recursos humanos efectivamente afectados a las tareas comprometidas.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15225 - Jurisdicción 09, Unidad Ejecutora 58, Actividad 1, Programa 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1., Inciso 3, Principal 4, Parcial 5 – Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Plata y al Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.